

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 9 de abril de 2021, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2021.”

Punto nº 2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. J.M.A.Q. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Cuarto Ejercicio, prueba de conocimiento-examen práctico de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. J.M.A.Q. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Cuarto Ejercicio, prueba de conocimiento-examen práctico de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en la que solicita “se revoque y deje sin efecto la resolución recurrida, modificando la calificación obtenida en el sentido de declarar apto el cuarto ejercicio en cuestión al hoy recurrente... con los efectos que sobre el proceso selectivo conlleve”.

Punto nº 3.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. M.O.V. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Cuarto Ejercicio, prueba de conocimiento-examen práctico de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. M.O.V. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Cuarto Ejercicio, prueba de conocimiento-examen práctico de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en el que solicita “se proceda a dictar nueva Resolución en la que se atienda mis pretensiones, facilitándome la elemental información requerida”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 4.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. P.M.A.M. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Cuarto Ejercicio, prueba de conocimiento-examen práctico de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La desestimación del recurso de alzada interpuesto por D. P.M.A.M. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Cuarto Ejercicio, prueba de conocimiento-examen práctico de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 90 plazas de Policía de la Policía Local, OEP 2017 y OEP 2018, y en el que solicita “la corrección de la calificación de mi examen hacia APTO”.

Punto nº 5.- Propuesta de aprobación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las Convocatorias efectuadas por esta Corporación para cubrir 11 plazas de Técnico de Administración General (5 incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019 y 6 en la Oferta de Empleo del año 2020), 5 plazas de Técnico Superior Economista (incluidas 2 a la Oferta de Empleo Público del año 2002, 1 de la Oferta de Empleo Público del año 2017 y 2 de la Oferta de Empleo Público del año 2019) y 15 plazas de Administrativo de administración general (incluidas 8 en la Oferta de Empleo Público del año 2017, 2 en la Oferta de Empleo Público de 2018, 2 en la Oferta de Empleo Público 2019 y 3 en la Oferta de Empleo Público 2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las Convocatorias efectuadas por esta Corporación para cubrir 11 plazas de Técnico de Administración General (5 incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019 y 6 en la Oferta de Empleo del año 2020), 5 plazas de Técnico Superior Economista (incluidas 2 a la Oferta de Empleo Público del año 2002, 1 de la Oferta de Empleo Público del año 2017 y 2 de la Oferta de Empleo Público del año 2019) y 15 plazas de Administrativo de administración general (incluidas 8 en la Oferta de Empleo Público del año 2017, 2 en la Oferta de Empleo Público de 2018, 2 en la Oferta de Empleo Público 2019 y 3 en la Oferta de Empleo Público 2020).”

PUNTO Nº 6.- Propuesta de resolución del recurso de reposición presentado por D^a. Á.M.L. en representación del sindicato UPLB-A, contra el acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2021, por el que se aprueban las bases


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

específicas reguladoras de las convocatorias para la provisión de 209 plazas de Bomberos Especialista (OEP 2020), 33 plazas de Cabos Especialista (OEP 2020), 3 plazas de Sargento (OEP 2019) y 1 plaza de Suboficial (OEP 2019), del Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.**- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por D^a. Á.M.L., en representación del sindicato UPLB-A contra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2021 por el que se aprueban las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la provisión de 209 plazas de Bombero Especialista, (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020); 33 plazas de Cabo Especialista (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020); 3 plazas de Sargento (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019; 1 plaza de Suboficial (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019), en lo referente a la inclusión dentro de la base 3 de las específicas de las convocatorias, apartado A- “Fase de Concurso”, subapartado A.2.1. “Méritos Académicos”, y en lo referente a la retirada de los temas incluidos como materias comunes en las que los aspirantes hayan acreditado su conocimiento en las convocatorias de ingreso.*

*“**Segundo.**- Desestimar las restantes pretensiones de acuerdo con lo establecido en los Fundamentos de Derecho, del Recurso de Reposición interpuesto por D^a. Á.M.L., en representación del sindicato UPLB-A contra el Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 12 de marzo de 2021 por el que se aprueban las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la provisión de 209 plazas de Bombero Especialista, (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020); 33 plazas de Cabo Especialista (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2020); 3 plazas de Sargento (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019; 1 plaza de Suboficial (correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2019).”*

Punto nº 7.- Propuesta de modificación de los Anexos de Bases relativos a las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir 1 plaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2019); 3 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2019); 33 plazas de Cabo Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020) y 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero y único:** modificar los Anexos de Bases relativos a las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir 1 plaza de Suboficial del Servicio de*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Extinción de Incendios (OEP 2019); 3 plazas de Sargento del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2019); 33 plazas de Cabo Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020) y 209 plazas de Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios (OEP 2020), en la Fase de Concurso en el siguiente sentido:

- *en la Fase de Concurso en todas las Convocatorias:*
 - *en el apartado A.2.1 Méritos académicos, incluir el Título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 0,60 puntos.*
 - *en el apartado A.2.2 Formación y docencia, eliminar el párrafo siguiente: “Asimismo, solo se baremarán los cursos que hayan sido realizados en los últimos 5 años a contar desde la realización del curso hasta la fecha de terminación de la fase de concurso”.*
- *En la Fase de Oposición, en aplicación del art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, incluido en el Título V “Promoción Interna”, que dispone que “En las convocatorias podrá establecerse la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se haya acreditado suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen”:*
 - *En las Convocatorias de Cabo Especialista y Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, eliminar del Ternario de Materias Comunes los siguientes temas:*
 - *Tema 3: El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.*
 - *Tema 5: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.*
 - *Tema 6: Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.*
 - *Tema 7: El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión. El procedimiento administrativo.*
 - *En las convocatorias de Suboficial y Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, eliminar del Ternario de Materias Comunes los siguientes temas:*
 - *Tema 3: El Régimen Local Español. Principios constitucionales y*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.*
- *Tema 4: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.*
 - *Tema 6: Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes. El Reglamento y sus clases. El Derecho comunitario.*
 - *Tema 7: Principios de actuación de la Administración Pública. Los derechos de los ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.*
- *Por último, en las Convocatorias de Cabo Especialista y Bombero Especialista del Servicio de Extinción de Incendios, en la Fase de Oposición, el Ejercicio Práctico en que consiste dicha Fase se referirá al grupo de materias incluidas en el temario adjunto a las mismas, y relacionado con las funciones propias de las plazas convocadas”.*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, reparación y conservación del inmovilizado, producción y montaje de exposiciones en la Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros Equipamientos Museísticos y Culturales. Expte. 02/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL INMOVILIZADO, PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE EXPOSICIONES EN LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES , por el plazo de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 430.819,15€, más 90.472,02€ correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 521.291,17€. de acuerdo a los documentos contables que obran en el expediente.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”

Punto nº 9.- Propuesta relativa a renuncia y nueva solicitud de declaración de Zona de Gran Afluencia Turística a efectos de horarios comerciales para el Municipio de Málaga, con carácter indefinido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“1.- Renunciar a la declaración ZGAT en la ciudad de Málaga, que se encuentra actualmente vigente, mediante Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de fecha 27 de diciembre de 2018.

2.- Solicitar a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Provincial de Málaga una nueva declaración de ZGAT, de carácter indefinido (mientras se mantengan las circunstancias que motivaron su declaración), para todo el término municipal de Málaga, para los periodos de Semana Santa (desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección, ambos incluidos) y para el periodo estival (desde el 1 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive), en los términos establecidos en el Decreto ley 2 /2020, de 9 de marzo, de la Junta de Andalucía, al igual que el resto de municipios de la provincia a los que en fecha reciente se ha declarado como ZGAT. Todo ello como medida de reactivación económica y comercial y en consonancia con la aplicación de la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.”

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, para el uso del taxi adaptado para personas con movilidad reducida para el año 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero: *Aprobar la Convocatoria de Subvenciones del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, para el uso del taxi adaptado para personas con movilidad reducida para el año 2021.*

Segundo: *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).”*

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la Convocatoria pública en concurrencia competitiva para la cesión de uso de bienes inmuebles de titularidad municipal a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, año 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

Primero.- *Aceptar y prestar plena conformidad con los bienes cedidos por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, así como a las condiciones establecidas en el Decreto de su Presidente de fecha 25 de marzo de 2021, con carácter previo a la*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

aprobación de la Convocatoria.

Segundo.- *Dar cuenta al Servicio de Gestión de Bienes y Derechos para que se realicen los asientos patrimoniales y contables procedentes en el Inventario de Bienes Inmuebles y Derechos Reales Municipales.*

Tercero.- *Aprobar la Convocatoria Pública en Concurrencia Competitiva para la Cesión de Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro para el año 2021.*

Cuarto.- *Publicar la citada Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3, de la Ordenanza reguladora de la Cesión de Uso de Bienes Inmuebles de Titularidad Municipal a Asociaciones y Entidades sin Ánimo de Lucro, (BOP nº 68 de 12 de diciembre de 2014), en el Tablón de Edictos Electrónico y en la Sede Electrónica Municipal.”*

Punto nº 12.- Propuesta de aprobación de inadmisión a trámite de Estudio de Detalle en Av. Pintor Sorolla nº 113.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Estudio de Detalle instado por Laurent Mejan en Av. Pintor Sorolla nº 113; ello en base a las motivaciones contenidas en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 22 de febrero de 2021 y en la parte motivadora del presente informe, de conformidad con los arts. 21 y 88.5 de la Ley 39/2015 y art. 32.1 1ª b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo:

- Al Promotor del expediente.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 2 Málaga Este.

TERCERO.- *Una vez notificada la presente resolución, se tendrá por concluso el procedimiento, **procediéndose al archivo de las actuaciones.**”*

Punto nº 13.- Propuesta de aprobación de aceptación del desistimiento formulado respecto a la tramitación de Estudio de Detalle en c/ Olózaga nº 10.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptar de plano el desistimiento formulado por Jorge


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Rodríguez Pérez en representación de Ñarupark S.A. respecto a la tramitación de Estudio de Detalle en c/ Olózaga nº 10 en función de lo dispuesto en los artículos 21.1, 94, 84 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente;
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 1. Centro.

TERCERO.- Una vez notificada la presente resolución, se tendrá por concluso el procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones."

Punto nº 14.- Propuesta de aprobación de aceptación del desistimiento formulado respecto a la tramitación del Plan Especial para la Instalación de Servicio de Carburantes en c/ Rosa García Ascot nº1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"PRIMERO.- Aceptar de plano el desistimiento formulado por Juan Gregorio Morales Sánchez en representación de BP OIL España SAU respecto a la tramitación del Plan Especial de Instalación de Servicio de Carburantes en cv/ Rosa García Ascot 1; ello en función de lo dispuesto en los artículos 21.1, 94, 84 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a:

- A la entidad promotora del expediente;
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia (Servicio de Licencias de Obras);
- A la Junta de Distrito Nº 10. Puerto de la Torre.
- Al interesado personado en el procedimiento, Alejandro Gallardo Santiago.

TERCERO.- Una vez notificada la presente resolución, se tendrá por concluso el procedimiento, procediéndose al archivo de las actuaciones."

Punto nº 15.- Propuesta de aprobación de acuerdo de formulación de Modificación de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 en el Sector SUNC-O-CH4 "Gerald Brenan", en cumplimiento de la sentencia 195/2020 del Tribunal Supremo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“PRIMERO.- Disponer la **formulación** de la Modificación de las determinaciones de la Ordenación Pormenorizada del PGOU-2011 en el Sector SUNC-O-CH4 “Gerald Brenan” en cumplimiento de la sentencia 195/2020 del TSJA, según documentación redactada de oficio fechada en febrero de 2021 e informe técnico del Departamento de 4 de marzo de 2021

SEGUNDO.- Significar que previamente a la aprobación del Proyecto de Modificación del PGOU-2011 se deberá elaborar **documento ambiental estratégico** conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión de la Calidad Ambiental de Andalucía, así como de una **Memoria resumen de la actuación** a efectos de evacuar la consulta a que se refiere el artículo 16 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto en la salud.

TERCERO.- De conformidad, así mismo, con lo dispuesto en los artículo 26.2 y 39.3 de la LOUA y con el fin de propiciar la **adecuada coordinación administrativa y participación pública** para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas, dar traslado del presente acuerdo:

1. Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.
2. A la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
3. A la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte.
4. A la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Familia.
5. A los Colegios Profesionales con competencias en materia urbanística.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y a los efectos oportunos a:

1. Departamento de Licencias y Protección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.
2. A Pedro Caballero Cano en propio nombre y en el de sus representados, Bernardo Caballero Cano y Rosario cano Marquez.
3. A la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJA para su constancia en RCA 1109/11
4. A la Junta de Distrito nº 8. Churrana”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación la modificación excepcional de la Convocatoria Pública Extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid 19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la modificación excepcional de la Convocatoria Pública Extraordinaria para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo, mantenimiento y reactivación de autónomos y de pymes de comercio minorista y hostelería radicadas en el municipio de Málaga y afectadas por la crisis sanitaria del Covid 19, incluyendo la siguiente Disposición Adicional:

“Disposición Adicional:

El órgano instructor podrá proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación anticipada y pago formal del listado de beneficiarios que cumplan desde el inicio todos los requisitos de la convocatoria pública, sin tener que esperar a la apertura del plazo de alegaciones/subsanaciones previsto en el apartado cuarto de la Base Novena, con el objeto de no demorar la percepción efectiva de las ayudas a la efectiva finalización de la tramitación de todos los expedientes que componen la presente convocatoria. Tales pagos deben quedar condicionados a que no suponga perjuicio alguno a tercero, con igual o mejor derecho, que haya presentado su solicitud en tiempo y que pudiera subsanar en plazo los defectos formales que padeciese”

SEGUNDO: La publicación de esta modificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para general conocimiento de todos los interesados en la convocatoria de subvenciones.

TERCERO.- La adquisición del compromiso de buscar financiación si hubiera que hacer frente a un suplemento del crédito de la convocatoria, si éste resultase insuficiente para atender todas las solicitudes subsanadas y presentadas en tiempo y forma.”

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A.) para la celebración del Foro Transfiere 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º) Aprobar el texto del convenio específico de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

S.A.) para la celebración del foro transfere 2021.

2º) Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del convenio.”